**RESOLUCIÓN A SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, en la ciudad de San Salvador a las catorce horas con treinta minutos del día dieciséis de enero del año dos mil veinte.

1. Que con fecha siete de enero del dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información recibida de forma presencial, registrada bajo el número **UAIPT No. 0002-2020** ante esta unidad, de parte de  **,** quien se identificó por medio de su Documento único de identidad número **,** por medio de la cual requirió la información siguiente: **“Fotocopia de resolución de permiso de Construcción de los Centros Comerciales Plaza Bambú y Torre Insigne, ubicados en San Salvador, Departamento de San Salvador.”**
2. Que en su fecha esta Unidad realizó consulta al Departamento de Urbanización y Construcción, a fin de que se pronunciara sobre lo solicitado; al respecto informa que: Se remite versión pública de las resoluciones de los permisos de construcción **Nos. 0480 2017, 0317 2019 y 0445 2017** correspondientes a los centros comerciales peticionados. Por lo que se deberán tomar las siguientes consideraciones: Se concede acceso en versión pública, de acuerdo a lo regulado en el Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), por contener información de carácter confidencial de conformidad al artículo 24 literales “b y c” LAIP, con respecto al proyecto “Torre Insigne”, éste cuenta con tres resoluciones de Permiso de Construcción pero solamente 2 de ellas no cuentan con restricción, por lo que se concede acceso para consulta directa con posibilidad de fotocopia de los Permisos de Construcción números: **0510 2015 y 043 2018** y fotocopia en versión pública, de las resoluciones antes enunciadas.Lo anterior previo pago de la tasa correspondiente, por lo que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo para realizar dicho trámite.

**POR TANTO**, de conformidad a los artículos 24 literales b) y d), 30, 62, 65, 66, 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de Información **RESUELVE**:

1. **Informar** a la solicitante lo consignado en el romano II de la presente resolución.
2. **Se concede** acceso a la versión pública de las resoluciones de los permisos de construcción **Nos. 0480 2017, 0317 2019 y 0445 2017.**
3. Se concedeacceso a las fotocopias de la información referida previo pago de la tasa correspondiente de conformidad con el **Decreto No. 47 “Ordenanza de tasas por servicios prestados por la OPAMSS, en el municipio de San Salvador”, publicado en Diario Oficial No. 176, Tomo No. 388 de fecha 22 de septiembre de 2010: Fotocopia simple por hoja de resolución: US$17.50**.
4. **Tome nota la solicitante, que deberá coordinar previamente cita con la Jefatura del Departamento de Revisión Preliminar, Receptoría y Archivo, a cargo de la Arq. Flor Celina Aquino a los teléfonos 2234-0600 extensiones 610 ó 611 para la obtención de la información relacionada en la presente resolución. Notifíquese.**

Marlene Solano

Oficial de Información